

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Filosofía: Humanismo y Trascendencia
Centro	Escuela Internacional de Doctorado Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Comillas
Universidad participante	Universidad Ramón Llull
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes matriculados en el Programa no supera lo especificado en la memoria verificada. La oferta de plazas prevista, por curso académico, en la memoria verificada era de 15. El año académico 2013-2014 ingresaron 3 estudiantes, el año 2014-2015 lo hicieron 8 estudiantes, y el año 2015-2016 12 estudiantes, en el año 2016-2017 3 estudiantes.

Los requisitos de acceso y criterios de admisión específicos según el enlace de la Evidencia E1 están publicados por la Universidad Ramón Llull (URLL) y la Universidad Pontificia de Comillas (UPCO) y se adecúan a los establecidos en la legislación vigente y en la memoria verificada, tanto para el estudiante que accede directamente como para el estudiante que debe realizar complementos de formación. La evidencia E1 aporta sendos enlaces a los portales web de las dos universidades participantes, que remiten a páginas que reproducen casi literalmente lo indicado en la memoria verificada y su modificación aprobada.

Los requisitos y criterios admisión publicados en la web se corresponden con los establecidos en la modificación aprobada de la memoria verificada.

En los correspondientes enlaces aportados en la evidencia E-2 se concretan los Complementos de formación que deben cursar los estudiantes de acuerdo a su perfil de ingreso, en correspondencia con los que recoge la memoria verificada, detallando (en las páginas web) el desglose de los seminarios que complementan la ausencia de formación filosófica. En los listados de complementos de formación aportados se incluye el enlace a la guía docente de las asignaturas a cursar y en el caso del Trabajo de investigación tutorizado se enlaza con la guía docente del Trabajo Fin del Máster Universitario en Filosofía: Condición humana y Trascendencia, de 9 créditos.

La memoria verificada exige complementos a quienes no tenga un título de grado o posgrado en Filosofía, o no puedan acreditar formación en investigación en el área de Filosofía y/o Humanidades. En el primer supuesto, la memoria establece que los doctorandos de la UPCo deben cursar el seminario "La comprensión de lo humano en la historia de la reflexión filosófica" (Tema I: Condición humana y Trascendencia en la Filosofía Antigua (3 ECTS); Tema II: Condición humana y Trascendencia en la Filosofía Medieval (3 ECTS); Tema III: Condición humana y búsqueda de sentido en la Filosofía Moderna (3 ECTS); Tema IV: Condición humana y búsqueda de sentido

en la Filosofía contemporánea) y los de la URL los seminarios "Concepciones de la persona humana" y "Religión y cultura". En el segundo supuesto, los doctorandos deben cursar como complemento de formación el Trabajo de investigación tutorizado.

Sólo cursan complementos de formación 4 estudiantes con los siguientes títulos de procedencia: Bachelor of Arts, Licenciado en Derecho, Máster Universitario en Educación Secundaria y Licenciado en Educación Preescolar. Solicitada a la Universidad información adicional de los complementos formativos de tres de los cuatro estudiantes, se comprueba que los complementos de formación cursados por los estudiantes de la UPCO corresponden a asignaturas del Máster Universitario en Filosofía: Condición humana y Trascendencia, cuya denominación coincide con las de los temas de la asignatura mencionada en la memoria verificada. No consta que ninguno de ellos realizara el Trabajo de investigación tutorizado, aunque de la titulación de acceso al Programa (Máster Universitario en Educación Secundaria, Licenciatura en Educación Preescolar, Bachelor of Arts) no puede inferirse que acreditaran formación en metodología de investigación en el área de Filosofía y/o Humanidades.

La información aportada sobre la oferta de actividades formativas en el enlace web de la evidencia E3 se refiere a las de los años académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

Las actividades formativas descritas en la Evidencia E3 y en la página web del programa presentan algunos cambios respecto a las establecidas en la memoria verificada.

Durante los cursos 2014-2015 y 2015-2016, la Universidad Pontificia de Comillas no ha impartido el taller de redacción científica de 10 horas de duración, aunque figura como obligatoria en la memoria verificada.

No figura en la Universidad Pontificia de Comillas las estancias -con un mínimo de 40 horas -en centros internacionales de investigación en el área de conocimiento de la tesis, tal y como se recoge en la memoria verificada. La universidad Ramon Llull recomienda y fija dichas estancias en 450 horas (3 meses).

En la oferta de la Universidad Pontificia de Comillas no figura la actividad formativa denominada "Publicación de resultados", optativa de 100 horas de duración tal y como se recoge en la memoria verificada. Tampoco la denominada Presentación de comunicaciones a congresos, optativa de 20 horas tal y como se recoge en la memoria verificada.

La Universidad Pontificia de Comillas añade en todos los cursos dos nuevas actividades formativas; la primera llamada "Doctorado e Investigación Científica en Comillas" de 20 horas de duración y la segunda los "Seminarios interdisciplinares" a modo de conferencias de 1 hora y media de duración en número y tema variable según el curso que se precisa para cada año en las evidencias aportadas.

Según la tabla 2, sólo un doctorando hizo una estancia de 3 meses en Faculté de Philosophie del Institut Catholique de Paris.

No se ofrecen datos de la estancia de ningún estudiante en Centros internacionales de investigación. No se ofrece información de ayudas a la movilidad de investigadores en este Programa de doctorado.

Para la financiación de los estudios de doctorado, el estudiante puede optar por las becas de colaboración en tareas de investigación y/o por los contratos predoctorales, tal y como se recoge en la evidencia E5.

Se desconoce otro tipo de financiación que permita al estudiante asistir a los congresos internacionales (celebrados en territorio nacional o internacional) que se describen como recomendables. Esta información no consta en las evidencias presentadas. No se aportan datos sobre los estudiantes que han obtenido ayudas para realizar las actividades formativas, no se aporta la evidencia E-6.

Solicitada la información adicional de las actividades formativas de 6 estudiantes, (1 de ellos causó baja), se comprueba que es muy alta la participación de cada estudiante en las actividades ofrecidas por ambas universidades. En cuanto a su correspondencia con las establecidas por las universidades, se comprueba que en se corresponden con la memoria verificada. Por otra parte, no siempre se ha respetado la planificación temporal de las actividades establecida en la memoria verificada (por ejemplo, hay doctorandos que ingresaron en 2015 que aún no han realizado actividades el primer año de formación, y otros que realizaron actividades previstas a partir del segundo año de su formación doctoral el mismo año en el que ingresaron en el Programa).

Asimismo en un caso se han reconocido o convalidado actividades formativas realizadas antes de ingresar en el Programa. Así se ha hecho, por ejemplo, con una publicación del año 2011 para una estudiante que comenzó sus estudios doctorales en 2014, proceder poco acorde con la rúbrica "Publicación de resultados".

El contenido de los Seminarios Interdisciplinares no parece guardar relación con la orientación del Programa (p.ej., Marketing Is (Not) Evil: How a Well-Intentioned Field Fails, Succeeds, and Can Do Bette, The Process of Policy-Theory Research: In Search of Understanding Pivotal Deterrence, y Social research with children and families). La evidencia E8, que es una valoración del Programa por parte de un egresado, señala la pertinencia de replantear su necesidad y su orientación.

Se aporta una encuesta de satisfacción realizada por 14 doctorandos en el curso 2016-2017. La valoración de los diferentes aspectos suele estar por encima de 7 sobre 10, lo cual es satisfactorio, con las siguientes excepciones: Seminarios interdisciplinares 6,86; Adecuación al Programa de Doctorado de las actividades formativas organizadas por la Escuela 6,71; disponibilidad de ayudas 6,70. La valoración de los aspectos relacionados con la movilidad y la internacionalización es Carácter internacional de su formación 7,70, Facilidad para realizar movilidad 7,36 y. Disponibilidad de ayudas 6,70.

En relación a los procedimientos de seguimiento y supervisión, en los documentos de actividades de los 6 doctorandos que se han aportado se señala que se han cumplido los plazos que marca la legislación vigente para el control de las actividades formativas. Sin embargo, la información sobre las actividades y su valoración es escasa, –salvo ocasionalmente la anotación "Actividad reconocida por la CAP".

La evidencia E8 Análisis cualitativo de la implantación del Programa sugiere que el control no siempre ha sido adecuado: "Dado que los doctorandos no se matriculan de estas actividades, en ocasiones se ha comprobado que no han cumplido la asistencia de las actividades en las que inicialmente se habían interesado."

No se incluyen los informes de tutores y directores, y tampoco los informes de la Comisión Académica, por lo que no se puede valorar este aspecto de forma completa.

Las fechas de asignación del tutor y director de tesis están dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente. De acuerdo con la Evidencia Tabla 2, a todos los doctorandos se les ha asignado tutor y director dentro de los plazos marcados en el RD 99/2011. En la mayoría de los casos el tutor se les asignó en el mes en el

que se matricularon en el Programa o antes. En dos casos el tutor fue asignado a los dos meses de matricularse, y en 3 al cabo de un mes (Tabla 2). A los tres doctorandos matriculados el año 2016-2017 se les asignó tutor el mismo mes de su matrícula. En el documento E8 Análisis cualitativo de la implantación del Programa no se señala ninguna incidencia en el proceso de asignación del tutor/director de tesis.

A los doctorandos matriculados antes del año 2016 se les asignó un director en un plazo no superior a 6 meses, con una única excepción, un doctorando matriculado en noviembre de 2015, a quien se le asignó director el 18/07/2016.

En general, la fecha de entrega del plan de investigación está dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente. Hay solo 3 excepciones, de doctorandos que entregaron el plan de investigación a los 14, 15 y 17 meses de su matriculación.

En general, la fecha de depósito de la tesis doctoral cumple con los plazos establecidos por la legislación vigente. Sólo 4 estudiantes han depositado su tesis: a los 24 meses, 17 meses y 16 meses (dos) de matricularse.

La Comisión Académica está formada por la presidenta y dos vocales. Dos son de la UPCO y 1 de la URLL según la evidencia E.7 donde se recogen además sus funciones, tal y como establece la memoria verificada.

Según las encuestas on-line realizadas por la Universidad Pontificia de Comillas, los doctorandos están satisfechos con los procedimientos de control (para la asignación de tutor/director, control de las actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando). En las encuestas de satisfacción (E8. Indicadores satisfacción Doctorado_Filosofía.pdf) los doctorandos valoran prácticamente con 9 sobre 10 los procedimientos para asignación director/tutor, la supervisión y seguimiento de la tesis, el control y valoración del documento de actividades y del plan anual de investigación, y la coordinación y planificación del director/tutor de las actividades a realizar. Se indica el número de doctorandos que respondieron a la encuesta (15), en el 2016-2017.

Respecto a la internacionalización del Programa, aunque los investigadores participantes en el Programa presentan en gran medida una formación doctoral internacional, así como experiencia con publicaciones en revistas a nivel internacional, ninguna de las tesis defendidas tiene carácter internacional, así como tampoco han tenido tribunales internacionales.

El número de estudiantes extranjeros asciende a 19 a lo largo de todo el periodo de implantación, lo que confiere cierto grado de internacionalización al Programa de doctorado. De acuerdo con la evidencia E9, se han defendido 4 tesis en el Programa, todas ellas en 2017, y ninguna con mención internacional. El Programa no cuenta con estudiantes en régimen de cotutela o codirección internacional. En el año 2015-2016 el Programa contaba con 7 estudiantes extranjeros. No se disponen de datos de estancias de los doctorandos en otros centros.

Considerando la participación de investigadores en el Programa, las tesis con mención internacional, los doctorandos en régimen de cotutela, etc. el grado de internacionalización alcanzado por el Programa es mejorable.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada y modificaciones posteriores.

La memoria verificada del Programa se encuentra disponible en la web, además de pública es fácilmente accesible.

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles en la web del Programa.

A través de la página web, el estudiante puede conocer toda la información que afecta a los criterios de admisión, al proceso de selección y a las ponderaciones de dichos criterios. En la web se ha simplificado la redacción de dichos criterios respecto a la memoria verificada, pero siguen siendo en esencia los mismos. Los complementos de formación son públicos y coinciden con los establecidos en la memoria verificada, hay información general y, además, en cada complemento establecido hay un enlace con información más detallada.

El personal investigador del Programa es público. Las líneas de investigación son públicas y coinciden con lo establecido en la memoria del Programa.

Las actividades formativas son públicas, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

La información sobre cotutelas y codirección de tesis no está disponible en la web del título. Las ayudas para financiar la movilidad se encuentran en la página general de la UPCO en un apartado denominado "becas de posgrado".

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos doctorandos en la web de la UPCO, "Programa de atención a alumnos-con discapacidad".

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

Atendiendo a la información aportada durante el proceso de seguimiento se evidencia que se dispone de mecanismos destinados a la revisión y mejora del Programa.

Se presentan actas de las reuniones de la Comisión Académica en las que abordan cuestiones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Programa. Dentro de la Comisión Académica se tratan las quejas, reclamaciones o sugerencias que hayan podido recibirse.

Como se ha indicado anteriormente, se dispone de mecanismos para medir la satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con el Programa. Más concretamente, la Universidad Pontificia de Comillas aporta datos de una encuesta realizada on line a los doctorandos del Programa. Según la información aportada durante el proceso de seguimiento, la Universidad Ramón Llull implementará una encuesta similar a finales del curso académico 2017-2018.

Respecto al seguimiento de los doctores egresados no se dispone aún procedimiento implantado para ello pero la Universidad Pontificia de Comillas indica que está previsto hacer este seguimiento.

Se trata de un Programa conjunto y las actas de reuniones de la Comisión Académica muestran evidencia de la coordinación interuniversitaria en los aspectos organizativos del Programa como ya se ha indicado.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

La información aportada no acredita que el Programa cumpla con el requisito de al menos el 60% de profesores con investigación acreditada mediante sexenio vivo.

La Tabla 3 incluye a 40 investigadores, 22 pertenecen al equipo de investigación del Programa (uno de ellos jubilado); los otros 18 profesores no forman parte de este y

participan 4 como codirectores y 14 en las actividades formativas. De los 22 investigadores que forman parte del equipo del Programa, 12 cuentan con sexenio vivo (54,5%). Hay otros 2 investigadores con sexenios que no tienen tramo vivo y 8 investigadores que no tienen sexenios, uno de los cuales figura como jubilado. Del examen de los CV (en algunos no se aportan los indicios de calidad correspondientes) del resto del profesorado se infiere no obstante que al menos el 60% cuentan con experiencia investigadora acreditada.

El personal investigador asociado al Programa cuenta con experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del Programa. En la tabla 3 hay enlaces a los currículos de todos los investigadores doctores del Programa, que acreditan su experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del Programa (Filosofía y Trascendencia).

De los 22 profesores del equipo (uno de ellos jubilado), 14 pertenecen a la Universidad Pontificia de Comillas y 8 a la Universidad Ramón Llull.

En la Tabla 3 aparecen además 4 codirectores que no pertenecen al equipo de investigación del Programa, todos ellos doctores en filosofía, aportan un C.V. que constata su experiencia investigadora en esa línea de investigación.

El equipo de investigación del Programa cuenta con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del Programa. Según la evidencia E-16 el equipo de investigación cuenta con un proyecto I+D del MINECO dentro de las líneas de investigación del Programa, con duración 2014-2016, prorrogado hasta diciembre de 2017, cuyo título es "La estética española: las ideas y los hombres (1850 - 1950)", FFI2013-42674-P, aunque no se aporta documentación sobre dicha prórroga.

Se incluyen los datos de otros 3 proyectos -cerrados en 2015 y 2016-, también en la línea de investigación del Programa.

La calidad de las 25 contribuciones científicas (E-17) cumple con los estándares fijados (suficiente pero mejorable). De ellas forman parte 8 libros publicados entre el 2011 y el 2014, 1 capítulo de libro publicado en 2012 y, 16 artículos cuya publicación va del 2011 al 2015 todos ellos indexados, incluidos en bases de datos y con carácter internacional en algunos casos.

En la evidencia E-18 se presentan diez tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años dirigidas por el personal investigador del Programa. La calidad de las tesis alcanza los estándares fijados con la calificación de suficiente pero mejorable. En ningún caso se señala que tengan mención internacional. De estas 10 tesis defendidas, 8 son Cum Laude, 1 sobresaliente y 1 figura con la calificación de Apto. Todas ellas tienen asociada producción científica (artículos académicos) aportando índices de calidad en 6 de ellas.

Por otra parte entre las recomendaciones del informe de la modificación favorable de la memoria de fecha 13/06/2017 se dice expresamente que "(...) Además no basta con que tesis y contribución tengan un mismo autor pues es preciso que sus contenidos estén suficientemente vinculados y que sus fechas de defensa y publicación sean coherentes (...) Así la tesis número 2 es un estudio sobre la ética de Charles Taylor, y una de las contribuciones que la acompañan (Hegel y el terror: la Revolución Francesa como figura fenomenológica) lo cual no parece guardar relación temática, más aún cuando esa tesis fue defendida en el año 2013 mientras que una de las contribuciones supuestamente derivadas de ella data de 1999".

Esta recomendación no se ha tenido en cuenta en cuatro de ellas, al aportar contribuciones con fecha anterior a la lectura de la tesis. La tesis número 3 tiene

como fecha de defensa el 26/06/2015 y la publicación es de 2011, en la 4 la fecha de defensa fue el 11/06/2015 y la publicación es de 2012.

Es de suponer que todas estas contribuciones -anteriores a la defensa de la tesis- forman parte de la investigación en marcha a juzgar por el contenido que se deduce del título de ambas. En este sentido la universidad en la E-18 advierte en una nota que *"se debe tener en cuenta que es requisito del programa, para poder presentar la tesis, tener al menos un artículo publicado o aceptado para su publicación y una reseña o comentario bibliográfico enviado, ambos en revistas indexadas y que sean el resultado del trabajo de investigación del doctorando"*.

Todas las tesis leídas en el Programa (4 tesis) han sido dirigidas por personal investigador del mismo, 1 en codirección con un investigador ajeno al equipo. En la evidencia E-9 se presentan las 4 tesis doctorales defendidas en el Programa de doctorado en Filosofía, humanismo y trascendencia, todas ellas leídas en 2017 menos una que figura en el 2016. Solo en 1 caso ya se ha generado resultados de investigación y se aportan índices de calidad; para los 3 restantes -al ser tesis recientes- se aporta una contribución previa a la defensa. Solo 3 profesores participan en su dirección, 2 de la Universidad Pontificia de Comillas y 1 de la universidad Ramón Llull que dirige dos.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En la Tabla 4 que recoge datos desde el curso 2013-2014 hasta el curso 2016-2017. En ella figuran 3 abandonos del Programa de doctorado, 2 en el curso 2014-2015 y uno en el 2015-2016, pero en la memoria verificada no se hace mención a la tasa de abandono prevista, por lo que no procede su cálculo.

Se han defendido 4 tesis en 2017. La memoria verificada preveía que un 20% de los estudiantes defendiera su tesis en el plazo de 3 años y un 60% más en el plazo de 5 años. Las cuatro tesis defendidas lo fueron en un plazo inferior a 3 años.

De las 4 tesis defendidas, 3 obtuvieron la calificación de sobresaliente cum laude y 1 la de sobresaliente. De dos de ellas se han derivado publicaciones en medios relevantes, siempre anteriores a la fecha de defensa (hasta 3 años). De las otras dos se indica en la evidencia E9: "En curso de publicación artículo en revista indexada o libro, resultado directo de la tesis doctoral".

En relación con el seguimiento de los doctores egresados, en La Tabla 5 se señala expresamente que no procede la evidencia (E-15) al ser los egresados muy recientes.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Las recomendaciones del informe final de verificación de fecha 15/04/2013 se refieren al criterio 3 y criterio 6. Ha sido atendida la recomendación del criterio 3 que establecía: "En la memoria se exige como requisito básico de admisión "acreditar un nivel de conocimiento B1 según el Marco Europeo de referencia, que posibilite, el manejo de fuentes en inglés, francés y/o alemán". Al tratarse de un requisito de acceso, se recomienda, para futuras revisiones del título, precisar con mayor claridad si se ha de acreditar el nivel requerido en estas tres lenguas: inglés, francés y/o alemán".

Las recomendaciones del criterio 6 han sido también atendidas en el sentido de que (evidencia Tabla 3) el personal investigador del Programa ha mejorado la calidad de las publicaciones y ha obtenido más sexenios en la última convocatoria, y se afirma que se seguirá trabajando para acreditar la experiencia investigadora de esta forma (sexenios CNEAI).

Por otra parte, se presentó una solicitud de modificación de la memoria de verificación, obteniendo informe positivo de ANECA con fecha 13 de junio de 2017, e incluía una serie de recomendaciones. En este sentido sí se ha atendido la recomendación de indicar en todas las actividades el carácter obligatorio u optativo de las mismas en la información pública del Programa. También se ha indicado en la página web que para el reconocimiento del Doctorado Internacional será necesaria una estancia mínima de tres meses en centros internacionales de investigación.

Por el contrario, no se ha atendido la recomendación de precisar la duración en días, semanas o meses de las estancias en centros de investigación, fijando una duración suficiente para asegurar la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje asociados con esta actividad formativa. A este respecto, sólo se ha precisado en la página web del título que *"Para el reconocimiento del Doctorado Internacional será necesaria una estancia mínima de tres meses, entre otros requisitos que exige la normativa (art. 15)."* Tampoco se ha atendido la recomendación antes aludida en el apartado anterior referida a las fechas de las contribuciones derivadas de las tesis doctorales.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo